

## BREVE EXPOSICIÓN DE MI PROYECTO DE TRABAJO

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de las leyes que regulan la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, describiré brevemente las directrices que serían prioritarias en mi proyecto de trabajo:

**PRIMERA:** Continuar los esfuerzos del Instituto por difundir la transparencia y rendición de cuentas mediante su divulgación en los centros de estudio básico, medio y superior de estas materias y su impulso en las comunidades marginadas, teniendo especial atención en los pueblos indígenas.

**SEGUNDA:** Mantener y ampliar la publicitación de los criterios que guarda y adopte en lo futuro el órgano colegiado de los comisionados en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal sean responsables eficaces en primera instancia de ellos.

**TERCERA:** Continuar los esfuerzos de privilegiar la transparencia y el acceso a la información en los casos en que la reserva de la información se encuentre en duda. Asimismo, considerar medidas más efectivas para evitar que los Sujetos Obligados argumenten con ligereza la inexistencia de la información.

**CUARTA:** Revisar las disposiciones que regulan la protección de los datos personales, en especial cuando los particulares los solicitan a los ciudadanos para algún trámite menor o aclaración, sin justificación ni formalidad que lo avale.

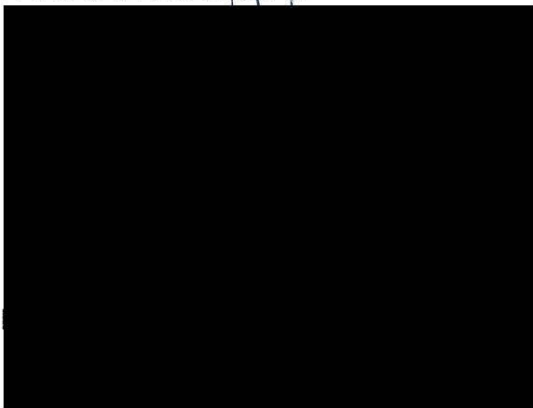
**QUINTA:** Incrementar la promoción ante las entidades federativas de la República Mexicana la difusión de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que sus leyes locales guarden cabalmente la esencia de los principios del Artículo 6° Constitucional.

**SEXTA:** Revisar el ejercicio del presupuesto que le otorga anualmente el gobierno federal al Instituto para adoptar las medidas necesarias que le permitan constituirse en referente de austeridad y disciplina presupuestal, particularmente respecto de los demás organismos autónomos.

**SÉTIMA:** Salvaguardar en todo momento la obligación del Instituto de hacer del conocimiento de la autoridad competente, las irregularidades que pudieran derivarse de la información a la que se tenga acceso.

**OCTAVA:** Explicar y convencer a la sociedad en general que sólo la transparencia y la rendición de cuentas clara, honesta y oportuna serán garantes de una democracia republicana en donde la nación encuentra una fórmula efectiva de combate a la corrupción.

**ATENTAMENTE**



Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.